



Municipalidad de Oliva
Poder Ejecutivo Municipal



Ciudad de Oliva (Cba.), 28 de Diciembre de 2020.-

DECRETO N°: 363/ 2020

Y VISTO:

La Ordenanza N°: 123/2020, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria y recepcionada en este Poder Ejecutivo con fecha 23 de Diciembre de 2020.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la norma sancionada ese Cuerpo Deliberante sanciona El Defensor del Vecino;

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1: PROMULGUESE la Ordenanza Municipal N°: 123/2020, de fecha 21 de Diciembre de 2020.-

Artículo 2: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Gobierno, Ab Omar Scaramuzza.-

Artículo 3: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

~~Ab. OMAR SCARAMUZZA
Secretario de Desarrollo Humano
y Gobierno~~



~~Ab. JOSÉ OCTAVIO IBARRA
Intendente Municipal~~

Municipalidad de Oliva